



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 494

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Considerando la solicitud presentada por don Mario Jesús Monroy Sillero, la cual se ha dado entrada con n.º 3549, de fecha de 16.07.13, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan los daños siguientes: “que el día 15 de julio, a las 11:00 horas circulando por la calle Sol notó un golpe en el cárter debido a los desperfectos de la calle, comprobando que el cárter estaba roto y tirando aceite, solicitando reparación del vehículo.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento normal/anormal de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

En cumplimiento de los artículos 139 y 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO**

PRIMERO. Admitir a trámite la reclamación presentada por don Mario Jesús Monroy Sillero, antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte este Ayuntamiento a don José Carlos Baquero Jiménez, funcionario adscrito a Secretaria de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 07 de agosto de 2013.

*El Alcalde-Presidente
El Secretario-Interventor*

Accidental

*Fdo.- Antonio García Ortega
Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez*